



RIO BUENO, 03 de Diciembre de 2018

**EXENTO N°4930.-/ VISTO:
IDDOC: 321451**

I.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

I.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

I.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve denominado

- “CUIDADO Y BIENESTAR PARA LA RECREACION DE LA COMUNIDAD”, proyecto consiste en la compra de una cocinilla a gas para poder hacer diferentes preparaciones gastronómicas dentro de la sede y también una combustión lenta ya que la mayoría de los socios son adultos mayores por ende necesitan estar calefaccionados cuando se realizan las actividades extra programáticas.”

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1048 de fecha 03 de diciembre del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don/ña HECTOR GASTON JARA CARRILLO, Cedula de Identidad N° **6.138.500-2**

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONVENIO N° 1048

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N°08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada “**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**” con personalidad jurídica de derecho público N° 01 De 20 de Febrero del 1990, RUT N° 72.219.000-9, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **HECTOR GASTON JARA CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.138.500-2, domiciliado en el Sector Avenida Balmaceda de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada “**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**”, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- “**CUIDADO Y BIENESTAR PARA LA RECREACION DE LA COMUNIDAD**”, consiste en la compra de una cocinilla a gas para poder hacer diferentes preparaciones gastronómicas dentro de la sede y también una combustión lenta ya que la mayoría de los socios son adultos mayores por ende necesitan estar calefaccionados cuando se realizan las actividades extra programáticas.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución “**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**”, un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el que hacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución “**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**” beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**”.





SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

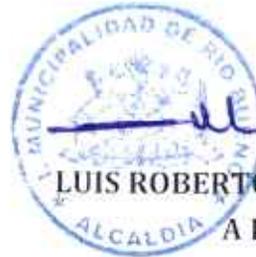
**JUNTA DE VECINOS N° 1
18 DE SEPTIEMBRE
Fund: 30 - 10 - 1968
Río Bueno**

HECTOR GASTÓN JARA CARRILLO

C.I N°6.138.500-2

P.H. JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE

Rut 72.219.000-9



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**

.

